

Instructivo para la Elaboración de la Base De Datos de Depositantes

INS-CMSF-01 Versión 02

Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera

Octubre 2017



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 1 de 30

INDICE

NDICE	1
NDICE D	E CUADROS2
1.Normas	Generales3
1.1	Objetivo3
1.2	Alcance3
1.3	Base legal3
2.Niveles	de Responsabilidad5
3.Glosario	o de términos y/o definiciones5
	ces para la elaboración de las bases de datos (BDD) y de las bases de dificadas (BDDM)6
4.1	Descripción de las Tareas6
4.2	Estándares para el Liquidador6
4.2.1	Entrega Base de Datos de Depositantes-BDD (original o inicial)6
4.2.1.1	Hoja1, referente a la Base de datos (BDD) depositantes cubiertos:7
4.2.1.2	Hoja2, referente a la Base de datos (BDD) depositantes excluidos:9
4.2.1.3	Consideraciones adicionales
4.2.2	Entrega base de datos de depositantes modificada-BDDM12
4.2.2.1 cubiertos	Hoja1, referente a la Base de datos modificada (BDDM) depositantes :12
,	Descripción de los campos de la Base de Datos de Depositantes da BDDM correspondientes a la sección 1 (BDD enviada originalmente o modificadas anteriores <bddm>, señalados en color azul en el Cuadro 18</bddm>



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 2 de 30

В.	Descripción de los campos de la Base de Datos de Deposit	antes
Modifica	da BDDM correspondientes a la sección 2 (Campos referentes a la	base
de datos	corregida, señalados en color naranja en el Cuadro No. 4)	20
С.	Consideraciones adicionales:	25
4.2.3	Contactos	27
5.CONTR	OL DEL DOCUMENTO (uso exclusivo COSEDE)	28
5.1	Identificación del Documento	28
5.2	Uso del Documento	28
5.3	Historial de cambios	28
6.FIRMA	S DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	29
	ÍNDICE DE CUADROS	
Cuadro 1. B	ase de datos de depositantes cubiertos	7
Cuadro 2. B	ase de datos de depositantes excluidos	10
Cuadro 3. D	escripción de las acciones de la BDDM	13
Cuadro 4. 0	bligatoriedad de llenado de cada campo de la BDDM	17
Cuadro 5 E	iemplos de utilización del formato de la RDDM	17



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 3 de 30

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objetivo

El presente instructivo constituye una guía práctica con lineamientos y directrices para homogeneizar las bases de datos de depositantes, con el fin de hacer posible la aplicación de procesos automatizados a las mismas, así como facilitar la comprensión de la información que contiene.

1.2 Alcance

El alcance del instructivo consiste en proporcionar un formato específico y un conjunto de reglas para el llenado de dicho formato, tanto para el caso de elaboración de bases de datos iniciales como para el llenado de bases de datos modificadas.

1.3 Base legal

Que, de conformidad con lo que establecen los numerales 1 y 4 del artículo 80 y, en concordancia con el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tiene como funciones administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen, así como pagar el Seguro de Depósitos.

Que, el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Que, el artículo 328 y los incisos primero y tercero de la Disposición Transitoria Décima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen los montos de cobertura del Seguro de Depósitos.

Que, el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar las normas administrativas y expedir los manuales operativos que regirán el funcionamiento de la entidad.

Que, el inciso primero del artículo 330 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que los requisitos y el procedimiento de pago del Seguro de



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 4 de 30

Depósitos serán determinados, en cada caso, por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, de conformidad con la norma dictada para el efecto por la propia Corporación.

Que, de conformidad con lo previsto en las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Directorio de la COSEDE expidió las Resolución No. COSEDE-DIR-2016-001 de 12 de enero de 2016, que contiene el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

En línea con lo antes expuesto, con Resolución No. COSEDE-DIR-2016-016, de 11 de julio de 2016, el Directorio de la COSEDE resuelve Reformar y Codificar el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, cuyo objeto, entre otros, es el establecer de forma clara y precisa el procedimiento sobre el pago del Seguro de Depósitos.

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la COSEDE Reformó y Codificó nuevamente el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-014 de 30 de junio de 2017, el Directorio de la COSEDE resolvió reformar el Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Finalmente, con Resolución No. COSEDE-DIR-2017-019 de 25 de agosto de 2017, el Directorio de la COSEDE resolvió realizar una nueva reforma al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario.

Conforme lo señalado en el artículo 304 "Resolución de liquidación forzosa" y el artículo 307 "Contenido de la resolución de liquidación" del Código Orgánico Monetario y Financiero, con la emisión de la Resolución de liquidación por parte del organismo de control, se designa al liquidador y se solicita a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, pague el respectivo seguro a los depositantes. En concordancia con lo indicado, el liquidador asume la representación legal de la entidad financiera en liquidación, quien a su vez, bajo su responsabilidad elabora la Base de Datos de Depositantes –BDD-, la cual es entregada a la COSEDE a fin de que se viabilice el respectivo pago del Seguro de Depósitos.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 5 de 30

La creación del "Instructivo para la Elaboración de la Base de Datos de Depositantes" se encuentra sustentada en lo expresado en el artículo 29 "Definición" de la Sección I "De la base de datos de depositantes", Capitulo Quinto "Del procedimiento de pago del Seguro de Depósitos", que señala:

"Artículo 29.- Definición.- La Base de Datos de Depositantes (BDD) es el listado de los depositantes de la entidad financiera, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Seguro de Depósitos. La BDD será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo."

En este contexto y en el marco de lo establecido en la disposición general tercera de la Resolución No. 132-2015-F de 23 de septiembre de 2015, a continuación se describe el esquema en el que la BDD debe ser elaborada para su envío a la COSEDE.

2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

N.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
1	Liquidador de la entidad financiera en liquidación forzosa	Elaborar la base de datos de depositantes, sea esta inicial o modificada, conforme el "instructivo para elaboración de la base de datos de depositantes", para su entrega a la COSEDE en virtud de los procedimientos establecidos.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

Término /Abreviatura	Definición
BDD	Base de datos de depositantes
BDDM	Base de datos de depositantes modificada
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero.
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
	11111
DNI	Documento Nacional de Identidad
NUM	Número
RUC	Registro Único de Contribuyentes



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 6 de 30

4. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS (BDD) Y DE LAS BASES DE DATOS MODIFICADAS (BDDM)

4.1 Descripción de las Tareas

N.	Actividad	Responsable	Descripción de la actividad	Documento/Registro
1	Elaboración de la base de datos inicial	Liquidador	Llenado de la base de datos inicial conforme lo señalado en el numeral 4.2.1 del instructivo	Base de datos de depositantes inicial (original)
2	Elaboración de la base de datos modificada	Liquidador	Llenado de la base de datos modificada conforme lo señalado en el numeral 4.2.2 del instructivo	Base de datos de depositantes modificada

4.2 Estándares para el Liquidador

4.2.1 Entrega Base de Datos de Depositantes-BDD (original o inicial)1

La Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, establece lo siguiente:

Artículo 29.- Definición.- La Base de Datos de Depositantes (BDD) es el listado de los depositantes de la entidad financiera, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Seguro de Depósitos. La BDD será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo.

El archivo de la Base de Datos de Depositantes deberá ser entregado en formato xlsx de Microsoft Excel y estará compuesto por dos pestañas:

 La primera pestaña, que deberá nombrarse "Hoja1", contendrá la información de los depositantes que cobrarán el Seguro de Depósitos (base de datos de depositantes cubiertos); y,

¹ De conformidad con lo que establece el artículo 30, de la Codificación al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, la entrega de la BDD que hiciere el liquidador a la COSEDE se la efectuará mediante carga de la misma en el sistema de la COSEDE. Para el efecto, se crearán las credenciales al liquidador para el acceso al sistema.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 7 de 30

La segunda pestaña, que deberá nombrarse "Hoja2", contendrá la información de aquellos depositantes excluidos del pago del Seguro de Depósitos (Base de datos de depositantes excluidos) de conformidad con lo que señala el artículo 323 "Exclusión del seguro" del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).

En concordancia con lo antes expuesto, a continuación se detalla la información que deberá contener el archivo Excel en cada uno de sus campos y que deberá ser elaborada y entregada por el liquidador de la institución siniestrada a la COSEDE:

4.2.1.1 Hoja1, referente a la Base de datos (BDD) depositantes cubiertos2:

Cuadro 1. Base de datos de depositantes cubiertos

NUM.	TIPO	IDENTIFIC ACIÓN	BENEFICIARIO	DEPÓSITOS CUBIERTOS	ACREENCIAS TOTALES	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO CELULAR	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	н
1	С	1102611 660	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente "AA"	1000,00	1526,80	TUNGURAHU A	AMBATO					1
2	P	5172648 6	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	473,48	AZUAY	CUENCA					
3	R	1709764 754001	Razón Social	500,37	500,37	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					
4	D	2613241 0	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	200,50	200,50	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					
5	С	1703203 089	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente "AA"	500,37	500,37	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO					1

- **Núm. (campo obligatorio):** numeración secuencial de registros.
- ➤ **Tipo (campo obligatorio):** se referirá al tipo de documento de identificación del beneficiario, se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación, en mayúsculas:
 - **C**: cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador

_

² **COMF**, **Artículo 322.- Seguro de depósitos**. El Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 8 de 30

- o **R**: Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- **P**: pasaporte
- D: Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.
- ➤ **Identificación (campo obligatorio):** se colocará el número de identificación de acuerdo al tipo de documento señalado en el campo "Tipo"; ejemplo: Tipo "C", Identificación "1102611660".
- ➤ Beneficiario (campo obligatorio en mayúsculas): se colocará APELLIDOS y NOMBRES completos, del beneficiario-depositante, o la razón social en caso de persona jurídica. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
- ➤ **Depósitos cubiertos (campo obligatorio):** es el valor numérico mayor a cero, que no supera el monto máximo de la cobertura, que le corresponde al beneficiario-depositante por el Seguro de Depósitos.
- Acreencias totales (campo obligatorio): se colocará el monto total que mantiene el depositante en la entidad sujeta a liquidación forzosa. Es el valor numérico mayor a cero que bajo ninguna circunstancia podrá ser menor al valor registrado en el campo "Depósitos cubiertos".
- Provincia (campo obligatorio en mayúsculas): se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la pestaña "Listas" del "Formato Base de Datos Depositantes" disponible en la página web de la COSEDE.
- ➤ Cantón (campo obligatorio en mayúsculas): se detallará el nombre del cantón donde se abrió la cuenta.
- ➤ Dirección (campo opcional en mayúsculas): se colocará la dirección domiciliaria completa y actualizada del beneficiario-depositante.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 9 de 30

- ➤ Teléfono celular (campo opcional): se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario-depositante. Deberá registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario-depositante posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601
- ➤ Otros teléfonos de contacto (campo opcional): se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario-depositante, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.
- Correo electrónico (campo opcional): se colocará la dirección de correo electrónico actualizado del beneficiario-depositante, conservando el formato de este.
- ➤ **H (campo obligatorio):** este campo define la existencia de beneficiarios con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo **Beneficiario**) y diferente número de identificación, registrados en la BDD. Se colocará el número **1**, en señal de que se trata de un homónimo (beneficiarios distintos). Dicho indicativo deberá aplicarse tanto en la Hoja 1 (depósitos cubiertos por el Seguro de Depósitos) como en la Hoja 2 (depósitos excluidos de la cobertura del Seguro de Depósitos). La obligatoriedad del llenado de este campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

4.2.1.2 Hoja2, referente a la Base de datos (BDD) depositantes excluidos3:

La segunda hoja nombrada Hoja2 dentro del mismo archivo Excel, corresponde a la información de depositantes excluidos del pago del Seguro de Depósitos, por tratarse de VINCULADOS y/o DIRECTIVOS. La descripción de cada uno de los campos es igual a la

4. Los depósitos en oficinas en el exterior;

³ COMF, Artículo 323.- Exclusión del seguro. No estarán protegidos por el Seguro de Depósitos:

^{1.} Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad financiera, según lo establecido por este Código;

^{2.} Los depósitos en la misma entidad de los accionistas, administradores y miembros del consejo de vigilancia de una entidad financiera popular o solidaria;

^{3.} El exceso del monto protegido;

^{5.} Las obligaciones emitidas por las entidades financieras al amparo de lo previsto en la Ley de Mercado de Valores; y,

^{6.} Los depósitos que no cumplan las condiciones determinadas en este Código.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 10 de 30

señalada en la BDD de depositantes cubiertos (Hoja 1), con la particularidad que en la base de datos de depositantes excluidos (Hoja 2) no se registra el campo de "Depósitos cubiertos" y se incluye el campo denominado "Observaciones", tal como se aprecia en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Base de datos de depositantes excluidos

NUM	TIP O	IDENTIFIC ACIÓN	BENEFICIARIO	ACREENCIAS TOTALES	PROVIN CIA	CANTÓN	DIRECCI ÓN	TELEFONO CELULAR	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTR ÓNICO	OBSERVACIÓN	Н
1	С	110261166 0	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	1200,00	TUNGUR AHUA	AMBATO					CÓNYUGE DEL EX GERENTE	
2	P	51726486	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	AZUAY	CUENCA					SOCIO NO PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE FONDOS.	
3	R	119172921 4001	Razón Social	500,37	SANTO DOMING O	SANTO DOMING O					HIJO DEL EX GERENTE	
4	С	170261177 4	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	1000,00	TUNGUR AHUA	АМВАТО					VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
5	Р	51745432	APELLIDOS NOMBRES completos Cliente	473,48	AZUAY	CUENCA					PRESIDENTE CONSEJO VIGILANCIA	

➤ **Observaciones (campo obligatorio):** se colocará el cargo que desempeñaban los directivos y vinculados (de ser el caso) y/o la relación de parentesco.

4.2.1.3 Consideraciones adicionales

- 1. La BDD deberá siempre contener tanto la Hoja1 como la Hoja2.
- 2. En el caso de los Directivos, administradores y / o vinculados que no registren acreencias, deberán ser incluidos como parte de los registros de la Hoja2 con el valor cero 0 en el campo de Acreencias totales, en línea a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 323 del COMF.
- 3. Los campos obligatorios NO deben contener espacios en blanco al inicio ni al final.
- 4. Los campos NO deben contener símbolos o caracteres especiales tales como: $|?|;#$\%&/()=*+[]{}^{\circ}|_{\neg}$.
- 5. Los campos que no contengan información, deben venir en blanco. NO se colocará información que no sea específica del beneficiario.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 11 de 30

- 6. Previo a la remisión de la BDD deberá efectuar un proceso de validación, que corresponda al cruce de información de la Hoja1 con la Hoja2, específicamente de los campos BENEFICIARIO e IDENTIFICACIÓN, con el objeto de que la BDD no registre coincidencias (duplicidad).
- 7. Cuando en el proceso de validación se detecte en la base de datos un número de cédula de ciudadanía y a su vez, conste en otro registro dentro de la misma base de datos un número de RUC compuesto por el número de cédula antes indicado más los dígitos "001", se rechazará por considerarse la misma persona (duplicidad). En dichos casos, el liquidador deberá unificar los saldos y remitirlos en un solo registro aplicando el monto máximo de cobertura al mismo.
- 8. Previo a la entrega de la BDD, se deberá validar que el valor del depósito cubierto no sea mayor al valor de la acreencia total.
- 9. En ningún caso, a los depositantes se les podrá pagar más allá del monto máximo de cobertura establecido.
- 10. Se consolidará el valor de los depósitos, por beneficiario, el cual será registrado una sola vez.
- 11. Deberá mantenerse la estructura, nombres de hojas, nombre de campos y formatos de acuerdo a lo descrito anteriormente, es decir en las columnas con formato número no deben contener textos y viceversa.
- 12. El archivo de Excel con el formato a aplicar para la elaboración de la BDD inicial deberá descargarlo de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: http://www.cosede.gob.ec/?page_id=7779
- 13. El formato de los valores numéricos deberá ser el siguiente:

Título	Descripción
Formato	Se colocará sólo el separador para los decimales,
	que será la coma (,). No se colocará separador de
	miles. Se registrarán solamente dos decimales.
	Ejemplo 999999,99



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 12 de 30

4.2.2 Entrega base de datos de depositantes modificada-BDDM4

La Codificación al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Modificación de la Base de Datos de Depositantes.- Para toda modificación de la BDD que fuere solicitada por el liquidador, el Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera, notificará a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, para que proceda a la creación de la credencial al liquidador para el acceso al sistema; éste mediante el acceso concedido podrá cargar en el sistema la modificación de la base de datos de acuerdo al formato establecido por la COSEDE.

Las modificaciones de la BDD se enmarcarán en lo establecido en el artículo 29 de la presente Resolución"

4.2.2.1 Hoja1, referente a la Base de datos modificada (BDDM) depositantes cubiertos5:

Para la aplicación de lo previsto en el artículo 34 "Modificación de la Base de Datos de Depositantes", se utilizará el formato de la base de datos modificada (BDDM) en formato xlsx de Microsoft Excel, el cual, <u>contendrá una sola pestaña, denominada "Hoja1" y estará compuesta por dos secciones.</u>

• La primera sección (campos con sus cabeceras pintadas en color azul en el cuadro No. 4 "Obligatoriedad de llenado de cada campo de la BDDM") corresponde a la información contenida en la base de datos entregada originalmente o sus modificaciones (BDDM) y que será sujeta de rectificación; y, la segunda sección (campos con sus cabeceras pintadas en color naranja en el cuadro No. 4 "Obligatoriedad de llenado de cada campo de la BDDM") corresponde a la información corregida que reemplazará a la remitida anteriormente, a la

⁴ De conformidad con lo que establece el artículo 34, de la Codificación al Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los sectores financieros Privado y Popular y Solidario, la entrega de la BDDM que hiciere el liquidador a la COSEDE se la efectuará mediante el sistema conforme el acceso concedido.

⁵ COMF, Artículo 322.- Seguro de depósitos. El Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 13 de 30

inclusión de nuevos registros o a la supresión (eliminación) de los existentes. Para el efecto, es preciso que la información detallada en la sección 1 de este formato, sea exactamente igual a la remitida con anterioridad (bases originales o modificadas enviadas anteriormente), debido a que la función de la sección 1 es facilitar el reconocimiento del registro que se va a modificar para aplicar los cambios detallados en la sección 2, ya sea para su modificación o supresión.

• Los campos de la sección 2 se ubican a la derecha de los campos de la sección 1, y deberán presentarse estrictamente en el mismo orden que se muestra en el cuadro No. 4 y en el cuadro No. 5.

A través de la BDDM (base de datos modificada) se podrán ejecutar tres tipos de rectificaciones a la BDD original y sus modificaciones anteriores (BDDM), estas son: inclusión, supresión y reemplazo, cuyo ámbito de aplicación se explica a continuación:

Cuadro 3. Descripción de las acciones de la BDDM

Código acción	Nombre acción	Descripción acción							
I	Inclusión	Se utilizará la acción de inclusión, registrando en el campo							
		"Acción", con código "I", para la inclusión de nuevas acreencias que							
		no estuvieron registradas entre los registros válidos de la BDD							
		original o de las bases de datos modificadas (BDDM) enviadas							
		anteriormente y, que no corresponden a ninguno de los casos de							
		exclusión del pago del Seguro de Depósitos, previstos en el artículo							
		323 "Exclusión del seguro" del Código Orgánico Monetario y							
		Financiero (COMF).							
		Para utilizar esta acción, se deberá tomar en consideración el							
		Cuadro No. 4 "Formato Base de Datos Modificada", en el cual se							
		detalla que existen campos de registro obligatorio (X), de registro							
		opcional (X*) y campos que no deberán ser utilizados (en blanco),							
		en función de la acción que se desea aplicar.							
S	Supresión	Se utilizará la acción de supresión, registrando en el campo							
		"Acción", con código "S", para la eliminación de un registro que fue							
		reportado en la BDD original o en las BDDM (modificada) enviadas							
		anteriormente.							



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 14 de 30

Código acción	Nombre acción	Descripción acción
R	Reemplazo	Para utilizar esta acción, se deberá tomar en consideración el Cuadro No. 4 "Formato Base de Datos Modificada", en el cual se detalla que existen campos de registro obligatorio (X), de registro opcional (X*) y campos que no deberán ser utilizados (en blanco), en función de la acción que se desea aplicar. Se utilizará la acción de reemplazo, registrando en el campo
		"Acción", con código "R", cuando se desee reemplazar el contenido de uno o varios campos de un registro remitido en la BDD original o BDDM enviadas anteriormente y que hayan superado el proceso de validación, es decir, que se encuentran disponibles para el pago, pagados; o, posteriormente inactivados por el liquidador, con excepción del campo "identificación", es decir, la identificación no podrá ser reemplazada a través de la acción "Reemplazo", los demás campos sí. Esto debido a que el reemplazo de la identificación no se considera una modificación del registro de un beneficiario. El reemplazo de la identificación se considera como inclusión de un nuevo beneficiario, por lo cual, deberá utilizar la acción I "Inclusión" y eliminar el registro que se encuentra con errores a través de la acción de supresión "S". Cabe indicar que los registros que hayan sido remitidos anteriormente en bases de datos originales (BDD) o modificadas (BDDM), que hayan sido rechazados en el proceso de depuración, no serán considerados dentro de la base de datos validada que se encuentra disponible para el pago del Seguro de Depósitos, por lo tanto, estos registros rechazados no serán susceptibles de modificación a través de la acción "R" (Reemplazo). En caso que el liquidador desee agregar estos registros una vez corregido el campo que motivó su rechazo, podrá incluirlos a través de la acción I (Inclusión). En la sección 1 del formato de BDDM (Cuadro No. 4) se detallarán los mismos valores de los campos que se remitieron en los registros de la BDD enviada inicialmente o en sus modificaciones anteriores (BDDM) y que se desean corregir o modificar; y, en la



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 15 de 30

Código	Nombre	Descripción acción
acción	acción	sección 2, se detallarán los nuevos valores de los campos que reemplazarán a los detallados en la sección 1 (con la excepción de la acción I "inclusión", en vista que en esta caso, por tratarse de un beneficiario nuevo, no deberá llenarse la sección 1 de la BDDM, solo la sección 2). Los casos pueden ser: TIPO erróneo en la BDD. Apellidos/Nombres con errores. Valor de depósitos cubiertos erróneo reportado en la BDD enviada inicialmente: si el valor de los depósitos cubiertos remitido en este campo con la BDD inicial o en sus modificaciones (BDDM) está errado, el liquidador deberá remitir la acción "R" (reemplazo) registrando el valor de los depósitos cubiertos correcto (mismo que no deberá exceder el monto máximo de cobertura) que reemplazará el valor remitido anteriormente; y, en el campo de acreencias totales, deberá remitir el valor total correcto de las acreencias del depositante. De esta forma, el liquidador no requerirá conocer si se encuentra pagado el registro remitido en la BDD inicial o en las modificaciones (BDDM), ya que al remitir el valor total final, la COSEDE se encargará de identificar los pagos que hayan sido realizados para crear el registro correspondiente por la diferencia pendiente de pago. A continuación se muestran algunos ejemplos:



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 16 de 30

Código acción	Nombre acción		Descri	pción acción			
			BDD Original	Depósitos	Total		
			(enviada	cubiertos	acreencias		
			inicialmente):	100,00	100,00		
			Caso 1: El verdadero valor de acreencias es US\$ 1.000,00				
				Depósitos	Total		
			BDDM:	cubiertos	acreencias		
				1000,00	1000,00		
			Caso 2: El verdade	ro valor de acreer	ncias es US\$		
			1.500,00 (Cobertui	ra máxima de US\$	5 1.000,00)		
				Depósitos	Total		
			BDDM:	cubiertos	acreencias		
				1000,00	1500,00		
			Caso 3: El verdade 50,00	ro valor de acreer	ncias es US\$		
				Depósitos	Total		
			BDDM:	cubiertos	acreencias		
				50,00	50,00		
		Cuadro No. 4 detalla que e opcional (X*) en función o importante a de la BDDM obligatorio c	esta acción, se 4 "Formato Base o xisten campos de) y campos que no de la acción que aclarar que, en cas se encuentre en onforme el preser cuentra en blanco	de Datos Modifi registro obligat deberán ser ut se desea aplic so que algún ca blanco y el mi nte instructivo,	icada", en el orio (X), de ilizados (en car. Al resp mpo de la s smo sea de se entender	cual se registro blanco), ecto, es ección 1 llenado á que el	

En el siguiente cuadro se describe la obligatoriedad de llenado de cada campo en función de la acción que se desea ejecutar:



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 17 de 30

Cuadro 4. Obligatoriedad de llenado de cada campo de la BDDM



X: CAMPOS DE LLENADO OBLIGATORIO.

Cuadro 5. Ejemplos de utilización del formato de la BDDM

TIPO	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	DEPOSITOS CUBIERTOS	ACREENCIAS TOTALES	PROVINCIA	CANTON	DIRECCION	TELEFONO CELULAR	OTROS TELEFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FIPO-M	IDENTIFICACION-M	BENEFICIARIO-M	DEPOSITOS CUBIERTOS-M	ACREENCIAS TOTALES-M	PROVINCIA-M	CANTON-M	DIRECCION-M	TELEFONO CELULAR-M	OTROS TELEFONOS DE CONTACTO-M	CORREO ECTRONICO-M	н-м	ACCION-M	JUSTIFICACION-M
	IDENT	BENE	DEI	ACR	PRO	/3	DIR	TE	OTROS DE C	CC ELEC	T	IDENTI	BENEF	DE	ACR TOT	PRO	CAP	DIRE	TE	OTROS DE CO	CC		AC	JUSTIF
С	11 02 61 16 60	RADA ANTÓN JORGE GUSTABB O	1000,00	1450,0 0	TUN GUR AHU A	AMB ATO	DIR 1	TL F1	TLF1		С	11026 11660	RADA ANTÓ N JORGE GUSTA VO	1000,0 0	1450,0 0	TUNGU RAHUA	AMBAT O	DIR 1	TLF1	TLF1			R	Nombre erróneo.
P	51 72 64 86	CARCHI TOLA ÁLEX DANIEL	473,48	473,48	AZU AY	CUE NCA	DIR 2	TL F2	TLF2														s	Es Directivo
R	11 91 73 00 00 00	CÍA. XYZ LTDA.	500,00	800,00	SAN TO DOM ING O	SAN TO DOM ING O	DIR 3	TL F3	TLF3		R	11917 30000 001	CÍA. XYZ LTDA.	800,00	800,00	SANTO DOMIN GO	SANTO DOMING O	DIR 3	TLF3	TLF3			R	Cambio de valor cubierto de registro rechazado de la BDD inicial
С	09 76 59 86 54	GONZÁLE Z MITE LUIS EFRÉN	500,00	500,00	SAN TO DOM ING O	SAN TO DOM ING O	DIR 4	TL F4	TLF4		С	09765 98654	GONZÁ LEZ MITE LUIS EFRÉN	300,00	300,00	SANTO DOMIN GO	SANTO DOMING O	DIR 4	TLF4	TLF4			R	Cambio de valor cubierto de registro en proceso de pago (no rechazado)
R	17 98 56 43 52	COBO BASTIDAS FRED XAVIER	1000,00	1450,0 0	TUN GUR AHU A	AMB ATO	DIR 5	TL F5	TLF5		С	17985 64352	COBO BASTI DAS FRED XAVIE R	1000,0 0	1450,0 0	TUNGU RAHUA	AMBAT O	DIR 5	TLF5	TLF 5			R	Tipo de identificación erróneo
											С	17227 21949	NAULA MITE SAUL NOE	300,00	300,00	TUNGU RAHUA	AMBAT O	DIR 6	TLF 6	TLF 6			I	Nuevo registro.
											С	09876 45243	BENIT EZ BLAS JORGE LUIS	20,00	20,00	GUAYA S	GUAYAQ UIL	DIR 7	TLF7	TLF 7		1	I	Nuevo registro
											С	17876 99803	BENIT EZ BLAS JORGE LUIS	100,00	100,00	TUNGU RAHUA	AMBAT O	DIR 8	TLF8	TLF 8		1	I	Nuevo registro

X*: CAMPOS DE LLENADO OPCIONAL (en blanco): NO SE DEBE LLENAR EL CAMPO.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 18 de 30

A. Descripción de los campos de la Base de Datos de Depositantes Modificada BDDM correspondientes a la sección 1 (BDD enviada originalmente o en bases modificadas anteriores <BDDM>, señalados en color azul en el Cuadro No. 4).

La descripción de los campos de la sección 1 de la BDDM, al tratarse de la información remitida en la BDD original o en BDDM anteriores, coincidirá con la descripción de los campos del numeral 4.2.1.1 del presente instructivo, y se deberá tomar en cuenta que dicha información deberá ser exactamente igual a la remitida en la BDD original o en bases modificadas anteriores (BDDM), con la excepción de la aplicación de la acción "I" (inclusión de nuevas acreencias que no estuvieron registradas en la BDD enviada originalmente), en cuyo caso, no se utilizará ningún campo de la sección 1.

- ➤ **Tipo (campo obligatorio):** se referirá al Tipo de documento de identificación del beneficiario, se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación, en mayúsculas:
 - C: cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
 - o **R**: Registro Único de Contribuyentes (RUC)
 - o **P**: pasaporte
 - o **D**: Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.
- ➤ **Identificación (campo obligatorio):** se colocará el número de identificación de acuerdo al tipo de documento señalado en el campo "Tipo"; ejemplo: Tipo "C", Identificación "1102611660".
- ➤ Beneficiario (campo obligatorio en mayúsculas): se colocará APELLIDOS y NOMBRES completos, del beneficiario-depositante, o la razón social en caso de persona jurídica. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 19 de 30

- ➤ **Depósitos cubiertos (campo obligatorio):** es el valor numérico mayor a cero, que no supera el monto máximo de la cobertura, que le corresponde al beneficiario-depositante por el Seguro de Depósitos.
- Acreencias totales (campo obligatorio): se colocará el monto total que mantiene el depositante en la entidad sujeta a liquidación forzosa. Es el valor numérico mayor a cero que bajo ninguna circunstancia podrá ser menor al valor registrado en el campo "Depósitos cubiertos".
- Provincia (campo obligatorio en mayúsculas): se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la pestaña "Listas" del "Formato Base de Datos Depositantes" disponible en la página web de la COSEDE.
- ➤ Cantón (campo obligatorio en mayúsculas): se detallará el nombre del cantón donde se abrió la cuenta.
- ➤ Dirección (campo opcional en mayúsculas): se colocará la dirección domiciliaria completa y actualizada del beneficiario-depositante.
- ➤ Teléfono celular (campo opcional): se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario-depositante. Deberá registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario-depositante posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601
- ➤ Otros teléfonos de contacto (campo opcional): se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario-depositante, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.
- > Correo electrónico (campo opcional): se colocará la dirección de correo electrónico del beneficiario-depositante. Este campo deberá contener el



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 20 de 30

registro que se remitió en la BDD original o en BDDM anteriores, y solo podrá estar vacío en caso que no se haya remitido.

- ➤ H (campo obligatorio): a través de este campo se señalará cuando un beneficiario conste más de una vez con los mismos APELLIDOS y NOMBRES en la BDD, con diferentes números de identificación, colocando el número "1" en señal de que se trata de homónimos. Dicho indicativo deberá reflejarse en este campo en los registros que cumplan esta característica (mismos APELLIDOS y NOMBRES, con distinto número de identificación) indistintamente de su ubicación en el archivo (hoja 1 u hoja 2).
- B. Descripción de los campos de la Base de Datos de Depositantes Modificada BDDM correspondientes a la sección 2 (Campos referentes a la base de datos corregida, señalados en color naranja en el Cuadro No. 4)

La descripción de los campos de la sección 2 de la BDDM se encuentra clasificada por tipo de acción ("I", "S" o "R"). La obligatoriedad de uso de sus campos en función de la acción aplicada se puede observar en el cuadro No. 4.

- Tipo-M (campo obligatorio): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I" y de remplazo "R": se referirá al Tipo de documento de identificación del beneficiario, se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación:
 - **C**: cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
 - **R**: Registro Único de Contribuyentes (RUC)
 - P: pasaporte
 - **D**: Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.
 - o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
 - ➤ Identificación-M (campo obligatorio): se considerarán los siguientes casos:



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 21 de 30

- Acción de inclusión "I": se colocará la identificación válida del nuevo registro.
- O Acción de reemplazo "R": se colocará la misma identificación de la sección 1, en vista que la identificación no es susceptible de reemplazo. En caso de requerir la corrección del número de identificación de un beneficiario, se deberá suprimir el registro original con la acción "Supresión" e ingresar el registro corregido con la acción I" Inclusión".
- Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.
- ➤ Beneficiario-M (campo obligatorio en mayúsculas): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará los APELLIDOS y NOMBRES completos válidos correspondientes al número de cédula del nuevo registro. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
 - O Acción de reemplazo "R": se colocará los APELLIDOS y NOMBRES completos válidos con los cuales serán reemplazados los APELLIDOS y/o NOMBRES erróneos de la carga anterior convalidados con el número de cédula correcto. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo las Ñ y los caracteres tildados.
 - Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.
- Depósitos cubiertos-M (campo obligatorio): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará el valor de los depósitos cubiertos.
 Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser superior al monto máximo de la cobertura del Seguro de Depósitos.
 - Acción de reemplazo "R": se colocará el valor corregido de los depósitos cubiertos. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser mayor al monto máximo de cobertura del Seguro de Depósitos. El registro a corregir deberá encontrarse en estado "PENDIENTE" (disponible para el pago), "PAGADO" o "INACTIVO" (inactivado por pedido del liquidador) para que sea susceptible de modificación a través de la acción R (Reemplazo). En



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 22 de 30

caso que el registro original haya sido rechazado en el proceso de depuración, no será objeto de modificación; y, el liquidador podrá incluir registros a nombre de la misma persona utilizando la acción I (Inclusión). Si se desea corregir el monto de depósitos cubiertos de un registro utilizando la acción R (Reemplazo) y el valor correcto del campo es diferente que el remitido en la BDD inicial (o en sus modificaciones – BDDM), se deberá registrar en este campo el valor correcto, sea este mayor o menor al reportado anteriormente, y en acreencias totales de la BDDM se registrará el total de las acreencias. De esta forma, el liquidador no requerirá conocer si se encuentra pagado el registro remitido en la BDD inicial o en las modificaciones (BDDM), ya que al remitir el valor total, la COSEDE se encargará de identificar los pagos que hayan sido realizados para crear el registro correspondiente por la diferencia pendiente de pago.

- o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- Acreencias totales-M (campo obligatorio): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará el valor de las acreencias totales.
 Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser menor al monto registrado en el campo "Depósitos cubiertos-M".
 - Acción de reemplazo "R": se colocará el valor corregido de las acreencias totales. Serán valores numéricos positivos mayores a cero y en ningún caso podrá ser menor al monto registrado en el campo "Depósitos cubiertos-M".
 - o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ Provincia-M (campo obligatorio en mayúsculas): se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la pestaña "Listas" del "Formato Base de Datos Depositantes Modificada" disponible en la página web de la COSEDE.

Se considerarán los siguientes casos:



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 23 de 30

- Acción de inclusión "I": se elegirá el nombre de la provincia donde se abrió la cuenta, conforme la descripción del campo.
- Acción de reemplazo "R": se elegirá el nombre de la provincia (corregido) donde se abrió la cuenta, conforme la descripción del campo.
- o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ Cantón-M (campo obligatorio en mayúsculas): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se elegirá el nombre del cantón donde se abrió la cuenta.
 - Acción de reemplazo "R": se elegirá el nombre del cantón (corregido) donde se abrió la cuenta.
 - o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ Dirección-M (campo opcional en mayúsculas): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará la dirección domiciliaria completa y actualizada del beneficiario-depositante del nuevo registro.
 - o **Acción de reemplazo "R":** se colocará la dirección domiciliaria (corregida) completa y actualizada del beneficiario-depositante.
 - o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ Teléfono celular-M (campo opcional): se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario-depositante. Deberá registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario-depositante posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601 Se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará el número de teléfono celular principal actualizado del beneficiario-depositante del nuevo registro, conforme la descripción del campo.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 24 de 30

- Acción de reemplazo "R": se colocará el número corregido de teléfono celular principal del beneficiario-depositante, conforme la descripción del campo.
- o Acción de supresión "S": no se utilizará este campo.
- ➤ Otros teléfonos de contacto-M (campo opcional): se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario-depositante, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.

Se considerarán los siguientes casos:

- Acción de inclusión "I": se colocarán los números de teléfono del beneficiario-depositante distintos al número celular principal detallado en el campo "Teléfono celular-M" del nuevo registro, conforme la descripción del campo.
- Acción de reemplazo "R": se colocarán los números corregidos de teléfono del beneficiario-depositante, conforme la descripción del campo.
- o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ Correo electrónico-M (campo opcional): se considerarán los siguientes casos:
 - Acción de inclusión "I": se colocará la dirección de correo electrónico actualizado del beneficiario-depositante del nuevo registro.
 - o **Acción de reemplazo "R":** se colocará la dirección de correo electrónico corregida del beneficiario-depositante.
 - o **Acción de supresión "S":** no se utilizará este campo.
- ➤ H-M (campo obligatorio): este campo define la existencia de beneficiarios con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo Beneficiario) y diferente número de identificación, registrados en la BDD. Se colocará el número 1, en señal de que se trata de un homónimo (beneficiarios distintos). Dicho indicativo deberá reflejarse indistintamente de su ubicación, sean estas, Hoja 1 (depósitos cubiertos por el Seguro de Depósitos) u Hoja 2 (depósitos excluidos de la cobertura del Seguro de Depósitos). La obligatoriedad del llenado de este



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 25 de 30

campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

- Acción (campo obligatorio): se refiere al tipo de acción a realizarse y, que se describe a continuación:
 - o **Inclusión (I):** se registrará el código "I" para la inclusión de nuevos registros, en concordancia con lo que se señala en el cuadro No. 4.
 - Supresión (S): se registrará el código "S" para la eliminación de registros que fueron remitidos previamente, en la BDD original o en bases modificadas (BDDM), tomando en consideración para su empleo, lo contenido en el cuadro No. 4.
 - Reemplazo (R): se registrará el código "R" para reemplazar campos de registros remitidos previamente, en la BDD original o en bases modificadas (BDDM), tomando en consideración para su empleo, lo contenido en el cuadro No. 4.
- ➤ **Justificación (campo obligatorio):** se describirán las razones por las cuales existen correcciones o modificaciones a la BDD. Se utilizará cuando en el campo "Acción" se registren los códigos "I", "S" o "R". Esta descripción, si bien deberá ser breve, deberá transmitir el motivo por el cual se están realizando las acciones antes referidas.

C. Consideraciones adicionales:

- 1. Los campos obligatorios NO deben contener espacios en blanco al inicio o al final de los campos
- 2. Los campos NO deben contener símbolos o caracteres especiales tales como: $|?|_{L^{2}} \#\% \&/() = + ||{}^{\circ}|_{J^{\circ}}.$
- 3. Los campos que no contengan información, deben venir en blanco. NO colocar información que no sea específica del beneficiario.
- 4. Previo a la remisión de la BDDM deberá efectuar un proceso de verificación del contenido de los campos de cada uno de los registros solicitados, a fin de que los registros a corregir sean exactamente los mismos que se remitieron en la base de datos remitida inicialmente o en las bases de datos modificadas anteriores.



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 26 de 30

- 5. Previo a la entrega de la base de datos, se deberá verificar que el valor del depósito cubierto no sea mayor al valor de la acreencia total.
- 6. Al depositante no se le podrá pagar más allá del monto máximo de la cobertura establecida.
- 7. Debe existir un solo beneficiario, esto es, consolidar el valor de sus depósitos. Previo a la remisión de la BDD deberá efectuar un proceso de validación, que a la de los campos información BENEFICIARIO IDENTIFICACIÓN, con el objeto de que la BDDM no registre coincidencias (duplicidad). En caso que en más de un registro se observen los mismos apellidos y nombres, con distinto número de identificación, y se trate de beneficiarios homónimos, deberá reflejarse esta condición en el campo "H" de cada uno de dichos registros. Caso contrario, serán rechazados por duplicidad. En caso que en la BDDM se incluya un registro nuevo (acción "inclusión") cuyos apellidos y nombres coincidan con los de algún registro de la BDD enviada inicialmente, a pesar de tener distinto número de identificación, se deberá reflejar en el campo "H" del registro a incluir en la BDDM. Caso contrario, este último será rechazado ante la falta de evidencia de que se trate de un homónimo y no de la misma persona (duplicidad).
- 8. Cuando en el proceso de validación se detecte en la base de datos un número de cédula de ciudadanía y a su vez, conste en otro registro dentro de la misma base de datos un número de RUC compuesto por el número de cédula antes indicado más los dígitos "001", se rechazará por considerarse la misma persona (duplicidad). En dichos casos, el liquidador deberá unificar los saldos y remitirlos en un solo registro aplicando el monto máximo de cobertura al mismo.
- 9. Deberá mantenerse la estructura, nombres de hojas, nombre de campos y formato de acuerdo a lo descrito anteriormente, es decir en las columnas con formato número no deben contener textos y viceversa.
- 10. El archivo de Excel con el formato a aplicar para la elaboración de la BDDM (base de datos modificada) deberá descargarlo de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección:

http://www.cosede.gob.ec/?page_id=7779

11. El formato de los valores deberá ser el siguiente:



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 27 de 30

Título	Descripción
Formato	Se colocará sólo el separador para los decimales, que será la coma (,). Ejemplo 999999,99
	Sera la Collia (, j. Ejellipio 333333,33

4.2.3 Contactos

Consultas o aclaraciones por favor referirse a los siguientes contactos:

Cargo del Funcionario	No.
	Extensión
Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera 2	275
Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera	295
Analista de Tecnologías de la Información	257
Coordinador/a Técnica de Mecanismos de Seguridad	284
Financiera	
Director/a de Planificación y Gestión Estratégica	298



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 28 de 30

5. CONTROL DEL DOCUMENTO (USO EXCLUSIVO COSEDE)

5.1 Identificación del Documento

Descripción	Unidad Administrativa			
Tipo de Proceso	Sustantivo			
Macroproceso	Pago del Seguro de Depósitos			
Proceso	Pago de Siniestros			
Subproceso				

5.2 Uso del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Responsable de la ejecución	Liquidador.
Responsable de la evaluación de control interno	Coordinación Técnica de Riesgo Sistémico.
	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica -
	Unidad de Procesos.
Responsable de la revisión y actualización	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad
	Financiera.

5.3 Historial de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio	
00	Creación del instructivo de elaboración de bases de datos.	(01/04/2016)	Dra. Nelly Arias Zavala	



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 29 de 30

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
01	Actualización el instructivo: Se eliminan las acciones de "Corrección" y "Modificación"; y, se sustituyen únicamente por la acción de "Reemplazo". Se cambia la dinámica de reemplazo de los depósitos cubiertos, solicitando que se remita únicamente le diferencia de los depósitos cubiertos, tomando en consideración si el registro original se encuentra pagado o pendiente de pago. Se agregan el campo cantón, se elimina el campo NUM de la sección de la BDDM y se modifica el campo "Localidad" por "Provincia". Se agrega un esquema gráfico de la obligatoriedad de llenado de los campos de la BDDM.	(10/02/2017)	Dra. Nelly Arias Zavala
02	Actualización el instructivo: Se agregan los campos "teléfono celular" y el campo "H" para el señalamiento de homónimos. Se restringe el reemplazo de campos a todos aquellos diferentes del número de identificación. Se modifica la dinámica para la corrección de los depósitos cubiertos de los registros remitidos en BDD anteriores, limitándose al envío del valor total, sin importar el estado del registro original.	(17/10/2017)	Dra. Cristina Ortega Ortega.

6. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Fecha de aprobación	Firma
APROBADO POR:	Dra. Nelly Arias Gerente General		fulat
REVISADO POR:	Ing. Marcela Rosero Experto en Riesgos		monda Bono



Código: INS-CMSF-01

Fecha de creación: 01-04-16

Versión: 02

Página 30 de 30

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Fecha de aprobación	Firma
	Ing. Daniel Morán Analista de Tecnología 3		July 1
	Ing. Carolina Armas Directora de Planificación y Gestión Estratégica		Biograph Amila
ELABORADO	Dra. Cristina Ortega Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera		to destandes
POR:	Econ. Alfredo Olivares Asesor 3 Gerencia General		Turonal.